



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

1

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 03 DE OCTUBRE DE 2013.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO Y ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

2

MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	11:09:52
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	11:08:08
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	11:09:31
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	JUSTIFICADA
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	11:07:58
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	11:14:36
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	11:07:57
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	11:07:53
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	JUSTIFICADA
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	11:10:40
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	11:08:26
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	11:09:48
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	11:08:10
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	11:08:18



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

3

JUAN QUIÑONES RUIZ	11:08:03
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM	11:22:39
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	11:07:53
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	11:11:16
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	11:07:54
MANUEL HERRERA RUIZ	11:09:13
OCTAVIO CARRETE CARRETE	JUSTIFICADA
ALICIA GARCIA VALENZUELA	11:07:53
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	11:08:26
JULIÁN SALVADOR REYES	11:09:06
ISRAEL SOTO PEÑA	11:15:51
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	JUSTIFICADA
ROSAURO MEZA SIFUENTES	11:08:43
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	11:08:03
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	11:08:23
FELIPE MERAZ SILVA	11:08:15

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: SEÑOR PRESIDENTE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DA DIECINUEVE DIPUTADOS, MÁS EL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER Y EL DIPUTADO BELTRÁN SON VEINTIÚN DIPUTADOS, ASÍ MISMO LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS: OCTAVIO CARRETE CARRETE, RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ Y CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA "LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, DE IGUAL FORMA DAMOS CUENTA DE LA ASISTENCIA DEL DIPUTADO JUAN CUITLAHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, SON VEINTIDÓS DIPUTADOS ASISTENTES, POR LO CUAL HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

4

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

5

EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE VEINTIÚN VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

6

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCÍA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

7

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: SEÑOR PRESIDENTE LE DOY EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BONILLA SAUCEDO, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: SEÑOR PRESIDENTE LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO 03 DE OCTUBRE DE 2013.

Oficio No.- 0002/2013-P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y DE LA GRAN COMISIÓN DE LA XIV LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

8

CIRCULAR No. 1.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO INSTALACIÓN DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 44, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTE: tórnese a la comisión de educación pública.

OFICIO No. 0093/13.- enviado por el r. ayuntamiento de lerdo, dgo., mediante el cual informan integración del ayuntamiento así como las comisiones y los titulares de las distintas ÁREAS administrativas.

PRESIDENTE: enterados.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DADO QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

9

CON EL ENUNCIADO "CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO 1913-2013"
SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA,
PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE LA
INICIATIVA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL COMPAÑERO DIPUTADO EUSEBIO
CEPEDA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS: CON EL PERMISO DE LA
PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LA
INICIATIVA QUE HOY ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE
PLENO, TIENE COMO FINALIDAD HACER UN MEREcido
RECONOCIMIENTO POR SU LEALTAD Y NOBLE SERVICIO DEL EJÉRCITO
MEXICANO. LEALTAD DIGNA DE TODA PRUEBA, EN VIRTUD DE QUE EL
EJÉRCITO MEXICANO ES EL ÚNICO EN LATINOAMÉRICA QUE
PRÁCTICAMENTE EN UN SIGLO NO HA DIRIGIDO UN GOLPE DE ESTADO,
RATIFICANDO SU LEALTAD AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
COMÁNDATE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN ESTE CASO EL
LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, A SU VEZ EL EJÉRCITO MEXICANO
EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS DE LOS TRES ÓRDENES
DE GOBIERNO CONLLEVA UNA GRAN RESPONSABILIDAD DE
RESGUARDAR LA SEGURIDAD NACIONAL Y LA PAZ DE TODOS LOS
MEXICANOS, ADEMÁS DE LA GRAN LABOR DE ÍNDOLE SOCIAL, QUE
INCLUYE IMPORTANTES ACTIVIDADES COMO: REFORESTACIÓN,
ALFABETIZACIÓN, ABASTECIMIENTO DE AGUA, REPARTO DE VÍVERES,



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

10

EN CASO DE DESASTRES NATURALES O ACCIDENTES POR MENCIONAR ALGUNAS. EN SUMA, EL EJÉRCITO MEXICANO ES UNA DE LA INSTITUCIONES DE MAYOR CREDIBILIDAD, POR EL TRABAJO Y DESEMPEÑO DE TAN LOABLE FUNCIÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, HABLAR DEL EJÉRCITO MEXICANO, ES HABLAR DE CONFIANZA LA CUAL ESTRIBA NO SOLO EN LA VALENTÍA Y ENTEREZA, CON LA QUE ENFRENTAN HA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SINO ADEMÁS EN LA PARTICIPACIÓN QUE SIEMPRE OFRECEN A TODA LA POBLACIÓN COMO YA SE MENCIONO EN CASOS DE DESASTRES NATURALES, BAJO LAS DIRECTRICES DE LOS PLANES DN-III. LAS FUERZAS ARMADAS, SON RECONOCIDAS CON HONOR Y SOLEMNIDAD POR LOS DURANGUENSES, EN PARTICULAR, NUESTRO EJÉRCITO MEXICANO ES RECONOCIDO COMO UN EJÉRCITO DE LA GENTE Y PARA LA GENTE; EN OTRAS PALABRAS, UNA VALIOSA INSTITUCIÓN, QUE EN SUS FILAS SE ENCUENTRAN LOS MEJORES JÓVENES NACIDOS DE TODOS LOS RINCONES DEL TERRITORIO NACIONAL Y POR SUPUESTO DE NUESTRO ESTADO DE DURANGO. EL EJÉRCITO ES UN SÍMBOLO DIGNO DE ADMIRACIÓN Y RESPETO, PORQUE HA SABIDO MANTENERSE AL MARGEN DE LAS CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS Y PRESIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. ES POR ELLO QUE CON TODA LIBERTAD LE HACEMOS UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LAS FUERZAS CASTRENSES SU INTERÉS POR LA NACIÓN, POR LA PATRIA Y POR EL PAÍS. ES NECESARIO PRECISAR QUE LAS FUERZAS ARMADAS SON EL REFLEJO DEL FORTALECIMIENTO DE MUJERES Y HOMBRES DE ESTE PAÍS, LA COYUNTURA MÁS COMPLICADA EN LOS TIEMPOS DIFÍCILES,



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

11

ES TAMBIÉN HONRAR UNA DE LAS INSTITUCIONES MAS GRANDES CON QUE CUENTA MÉXICO, CON UN PROFUNDO ORGULLO, LOS DURANGUENSES DEBEMOS SENTIRNOS CON EL FIRME COMPROMISO Y LA PROFUNDA CONVICCIÓN DE QUE EL EJÉRCITO MEXICANO ES SOBERANÍA Y LIBERTAD. EN RESUMEN PARA EL ESTADO DE DURANGO ES SUMAMENTE IMPORTANTE SENTIRNOS PROTEGIDOS Y RESPALDADOS POR UNA INSTITUCIÓN DE COMPROBADA PROBIDAD, QUE DEPOSITA SUS NOBLES SERVICIOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. Y ES POR ELLO QUE DEBEMOS SENTIRNOS ORGULLOSOS. EN EFECTO ESTE AÑO, FESTEJAMOS EL CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL EJERCITO MEXICANO, QUE CON PRINCIPIOS Y HONORES, HA LEGADO UNA SOCIEDAD LIBRE Y JUSTA. POR LO TANTO ÉSTE PODER LEGISLATIVO RECONOCE A NUESTRO INSTITUTO ARMADO COMO UNO DE LOS MÁS CLAROS Y TANGENTES EJEMPLOS DE UNIDAD Y COMPROMISO SOCIAL. INSCRIBIENDO CON LETRAS DORADAS EN EL ALTO MURO DE HONOR DEL RECINTO QUE OCUPA EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LAS SOLEMNES PALABRAS "CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO, 1913-2013" A FIN DE CONMEMORAR LOS CIEN AÑOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 31 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ESTA INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: COMISIÓN



12

ESPECIAL "CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO, 1913-2013"
PRESIDENTE, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, SECRETARIO,
DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, VOCALES, DIPUTADA ALICIA
GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CESAR AGUILAR
PALACIO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO
FELIPE MERAZ SILVA Y DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA,
DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE:
NOMBRE DE DIOS, DGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI
Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el
Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE
DIOS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el
C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior
del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV,
6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización
Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la
responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica
del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los
artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento



13

legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 BIS, de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.



14

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben



15

presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Nombre de Dios, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, no aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **19 de marzo de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

16

y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$42'719,731.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$1'084,202.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$3'185,910.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$190,872.00 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$393,561.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

17

INGRESOS	\$18'004,812.00 (DIECIOCHO MILLONES
EXTRAORDINARIOS	CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE
	PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$19'847,374.00 (DIECINUEVE MILLONES
	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL
	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO
	PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$42'719,731.00 (CUARENTA Y DOS
	MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE
	MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS
	00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$43'377,811.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$17'908,662.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$8'023,482.00 (OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'057,772.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

18

	PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$174,817.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$7'350,081.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$3'333,623.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$3'529,374.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$43'377,811.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Nombre de Dios, Dgo.**, contempló la realización de 72 (setenta y dos) obras, de las cuales 67 (sesenta y siete) se encuentran



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

19

terminadas, 1 (una) en proceso y 4 (cuatro) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$7'350,081.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **92.93%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Nombre de Dios, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$22'799,126.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$13'964,465.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$8'834,661.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$22'799,126.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$4'642,186.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$18'156,940.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

20

Pasivo de **\$13'964,465.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$8'659,716.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$5'304,749.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$8'834,661.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Nombre de Dios, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$5'304,699.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$1'782,864.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**.



21

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Nombre de Dios, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal,



22

incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

23

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Nombre de Dios, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

24

conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

25

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 02 (dos) días del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

26

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: PÁNUCO DE CORONADO, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se



27

aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de



28

responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización,



29

cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionado y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **21 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

30

Pública, *Analítico de Ingresos, Comparativo Presupuestal de Ingresos, Analítico de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$33'813,081.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$1'458,827.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$2'140,290.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)
	\$133,917.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS	\$15'577,980.00 (QUINCE MILLONES



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

31

EXTRAORDINARIOS	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$14'452,067.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$33'813,081.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$34'437,102.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$11'810,255.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$4'581,992.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'838,658.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

32

	00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$360,875.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$7'770,789.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$4'788,996.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$3'285,537.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$34'437,102.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

33

financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, contempló la realización de 27 (veintisiete) obras, de las cuales 27 (veintisiete) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$7'770,789.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **100.00%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$5'270,028.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$14'617,338.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$9'347,310.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$5'270,028.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$1'290,544.00 (UN**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

34

MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de **\$3'979,484.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$14'617,338.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$7'372,863.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$7'244,475.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$9'347,310.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$7'244,475.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados a Aguas



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

35

de Pánuco de Coronado, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$1'814'019.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$1'681,769.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación



36

Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

37

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACION CON EL ENTONCES VIGENTE ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.



38

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Pánuco de Coronado, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

39

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

40

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 02 (dos) días del mes de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: PUEBLO NUEVO, DGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del



41

Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida



42

mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.



TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionado y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

44

que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$119'959,207.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$746,464.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$4'024,627.00 (CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

45

PRODUCTOS	\$64,611.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$501,739.00 (QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$65'622,285.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$48'999,481.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$119'959,207.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$126'747,209.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$51'482,909.00(CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

46

	00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$13'913,840.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4'463,894.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$715,973.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$31'402,105.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$10'679,065.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$14'089,423.00 (CATORCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$126'747,209.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

47

informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, contempló la realización de 95 (noventa y cinco) obras, de las cuales 86 (ochenta y seis) se encuentran terminadas y 9 (nueve) en proceso, habiéndose ejercido **\$31'402,105.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **94.32%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$25'824,534.00	(VEINTICINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$27'859,432.00	(VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$2'034,898.00	(DOS MILLONES



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

48

**TREINTA Y CUATRO MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO
PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$25'824,534.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2'821,939.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$23'002,595.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$27'859,432.00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$14'239,277.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$13'620,155.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$2'034,898.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$13'620,155.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información



49

financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$32'989,531.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.-La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



50

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

51

presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los



52

artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S :



ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

54

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 02 (dos) días del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

55

CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: LERDO, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de



56

la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo



57

establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

58

ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Lerdo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **27 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Lerdo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$350,416,812.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

59

CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$26,398,597.00 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$18,431,787.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$9,097,748.00 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$163,535,398.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$132,953,282.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$350,416,812.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

60

registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Lerdo, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$360,393,013.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$162,808,704.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$54,951,473.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,020,767.00 (TRECE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$14,981,717.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$62,890,890.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$41,452,785.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

61

	CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$10,286,677.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$360,393,013.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECE PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Lerdo, Dgo.**, contempló la realización de 143 (ciento cuarenta y tres) obras, de las cuales 127 (ciento veintisiete) se encuentran terminadas, 13 (trece) en proceso y 3 (tres) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$62,890,890.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un 86.38% de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

62

manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Lerdo, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$212,629,745.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$70,275,279.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$142,354,466.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$212,629,745.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$31,029,832.00 (TREINTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$181,599,913.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$70,275,279.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$37,801,877.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$32,473,402.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

63

00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de **\$142,354,466.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Lerdo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$32,273,452.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Lerdo, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$77,431,645.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Lerdo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$8,263,368.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Lerdo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran,



64

proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Lerdo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la



65

fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Lerdo, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a



66

la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Lerdo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

67

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

68

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 02 (dos) días del mes de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA,
DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

69

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE:
RODEO, DGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA:
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo



70

aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis, de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus



71

reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

72

ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Rodeo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Rodeo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$31'747,657.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

73

**CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS
00/100 M. N.),** que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$374,824.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$1'660,164.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$181,956.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$14'434,264.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$14'299,047.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$31'747,657.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

74

recursos, destacando que el Municipio de **Rodeo, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$33'097,132.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$11'811,280.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$3'681,965.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'617,479.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$688,477.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$8'337,459.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$3'963,330.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$2'997,142.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

75

**SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y
DOS PESOS 00/100 M. N.)**

TOTAL EGRESOS

**\$33'097,132.00 (TREINTA Y TRES
MILLONES NOVENTA Y SIETE
MIL CIENTO TREINTA Y DOS
PESOS 00/100 M. N.)**

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Rodeo, Dgo.**, contempló la realización de 31 (treinta y un) obras, de las cuales 30 (treinta) se encuentran terminadas y 1 (una) en proceso, habiéndose ejercido **\$8'337,459.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un 97.03% de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Rodeo, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO

**\$26'462,335.00 (VEINTISÉIS MILLONES
CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

76

	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$9'419,617.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$17'042,718.00 (DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$26'462,335.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2'891,045.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$23'571,290.00 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$9'419,617.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$2'976,203.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$6'443,414.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$17'042,718.00 (DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de Rodeo, **Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$6'443,414.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)**.



77

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Rodeo, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Municipal de Agua de Rodeo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$2'704,063.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Rodeo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$1'248,489.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Rodeo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de



78

Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Rodeo, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Rodeo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Rodeo, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de



79

solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Rodeo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA



80

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Rodeo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Rodeo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de



81

los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo cuarto del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

82

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 02 (dos) días del mes de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAMÉ, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE
ASAMBLEA:**



83

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.



Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se



85

han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionado y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

86

administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **28 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$72'222,927.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

87

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$412,473.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$5'009,197.00 (CINCO MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$450,214.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$31'832,086.00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$34'518,957.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$72,222,927.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$78'988,179.00 (SETENTA Y OCHO**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

88

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$27'862,942.00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$11'620,541.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7'225,131.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$233,029.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$19'724,599.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$7'329,386.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$4'992,551.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

89

TOTAL EGRESOS

**NOVENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS CINCUENTA Y UN
PESOS 00/100 M. N.)**

**\$78'988,179.00 (SETENTA Y
OCHO MILLONES
NOVECIENTOS OCHENTA Y
OCHO MIL CIENTO SETENTA Y
NUEVE PESOS 00/100 M.
N.)**

SÈPTIMO.- En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, contempló la realización de 132 (ciento treinta y dos) obras, de las cuales 112 (ciento doce) se encuentran terminadas, 10 (diez) en proceso, y 10 (diez) no iniciadas habiéndose ejercido **\$19'724,599.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **87.75%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

90

Administración Pública de **Cuencamé, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$33'709,019.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$22'405,309.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$11'303,710.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$33'709,019.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$14'507,539.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$19'201,480.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$22'405,309.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$16'026,769.00 (DIECISÉIS MILLONES VENTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$6'378,540.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$11'303,710.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

91

NOVENO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$6'378,540.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua de Cuencamé, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$1'314,062.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuencamé, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$3'399,873.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el



92

Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

ÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Cuencamé, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

93

obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS



FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACION CON EL ENTONCES VIGENTE ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de



95

los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

96

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 02 (dos) días del mes de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: MEZQUITAL, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE
ASAMBLEA**



97

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.



Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación,



revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica del Congreso del Estado; el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

100

CUARTO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Mezquital, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **25 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Mezquital, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$114'743,228.00 (CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$178,548.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

101

	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$1'095,141.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$11,309.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$81'391,244.00 (OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$32'052,486.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$114'743,228.00 (CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Mezquital, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$115'004,464.00 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO**EJERCIDO**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

102

SERVICIOS PERSONALES	\$24'715,870.00	(VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$7'559,273.00	(SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'656,094.00	(TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$180,000.00	(CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$60'003,595.00	(SESENTA MILLONES TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$12'533,289.00	(DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$6'356,343.00	(SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$115'004,464.00	(CIENTO QUINCE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

SÉPTIMO.- En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

103

objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Mezquital, Dgo.**, contempló la realización de 85 (ochenta y cinco) obras, de las cuales 79 (setenta y nueve) se encuentran terminadas, 1 (una) se encuentra en proceso y 5 (cinco) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$60'003,595.00 (SESENTA MILLONES TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **96.77%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

OCTAVO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Mezquital, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$35'011,764.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$28'039,805.00 (VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$6'971,959.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

104

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$35'011,764.00 (TREINTA MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$14'042,058.00 (CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$20'969,706.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$28'039,805.00 (VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$21'167,658.00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$6'872,147.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$6'971,959.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

NOVENO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Mezquital, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$6'872,147.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÈCIMO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor



105

fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Mezquital, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio del Mezquital, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$4'202,234.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Mezquital, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos



106

que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Mezquital, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Mezquital, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO CUARTO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

107

de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

108

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

109

- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 02 (dos) días del mes de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
VOCAL**



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

110

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL**

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

111

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	Abstencion
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

112

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: A FAVOR VEINTIÚN VOTOS,
UNO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO
GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN
COMO DECRETO NUMERO 5, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR
DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA,
PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA
AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO., CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO
GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A
FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO
EL DEBATE EN LO GENERAL.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

113

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

114

JUAN QUIÑONES RUIZ	En contra
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	En contra
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DOY CUENTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 6, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

115

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

116

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	En contra
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, A FAVOR VEINTIÚN VOTOS, EN CONTRA DOS Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

117

PRESIDENTE: GRACIAS, "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 7, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

118

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

119

MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	Abstencion
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE, VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 8, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

120

PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO
EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE
ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO
EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY
UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS
SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO
PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO
A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,
INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN
LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS
TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ALICIA
GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS
VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

121

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 9, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

122

DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

123

A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

124

ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LE DOY EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 10, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “DESARROLLO ECONÓMICO” DEL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA. Y CON EL PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “MES INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA” DE



125

LA DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ.

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: MUY BUENAS TARDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL TEMA QUE EL DÍA DE HOY VENGO A EXPRESAR ANTE ESTA HONORABLE TRIBUNA, ES UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA NO SOLO PARA LAS FAMILIAS DE NUESTRO PAÍS, SINO TAMBIÉN PARA LAS FAMILIAS DE DURANGO, RECIENTEMENTE EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, ANUNCIÓ LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA PARA LA ACELERACIÓN Y EL CRECIMIENTO 2013 – 2014, QUE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL INVERTIR DE MANERA ACELERADA 27 MIL MILLONES DE PESOS, DEBIDO A LA DESACELERACIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y DEL CONTEXTO INTERNACIONAL, MANIFESTANDO QUE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA TENDRÁN QUE SER UTILIZADOS EN TRES ACCIONES INMEDIATAS POR LA NECESIDAD QUE NOS OCUPA, EN PRIMER LUGAR EL FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO REGIONAL, QUE TIENE QUE VER CON PAVIMENTACIONES, EQUIPAMIENTO A HOSPITALES, Y CON INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS QUE SE CONSTRUYAN DE MANERA ÁGIL, EN SEGUNDO LUGAR EJECUTAR UN PAQUETE DE MIL MILLONES DE PESOS PARA EL IMPULSO DEL CRÉDITO, Y COMO



126

TERCERO LA UTILIZACIÓN DE 13 MIL MILLONES DE PESOS PARA REACTIVAR LA INDUSTRIA DE LA VIVIENDA, EN ESTE CONTEXTO ANTE LA NECESIDAD ANTES MENCIONADA, ES NECESARIO EXHORTAR A LOS DIFERENTES GOBIERNOS A EJECUTAR Y APLICAR DE MANERA INMEDIATA Y MUY RESPONSABLE LOS RECURSOS QUE ASÍ SE LES DESTINEN, Y PODER ASÍ TRASLADARLOS A QUIENES MÁS LOS NECESITAN, SI BIEN ES CIERTO COMO ANTES LO MENCIONÉ LA ECONOMÍA MEXICANA, VIVE UNA DESACELERACIÓN DESDE HACE YA VARIOS AÑOS, LA CUAL ESTÁ AFECTANDO LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS CIUDADANOS, POR ELLO, NO TENEMOS LA MENOR DUDA, QUE ESTE PROGRAMA, ANUNCIADO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y TAN ESPERADO POR TODOS, VENDRÁ A BENEFICIAR A QUIENES MÁS LO NECESITAN, COMO ES EL CASO DE LA VIVIENDA, QUE ELEVA EL MONTO DE LOS SUBSIDIOS Y LA LÍNEA DE CRÉDITO PARA LOS CIUDADANOS, POR LO QUE CON ESTAS MEDIDAS SE RECONOCE EL MOTOR ECONÓMICO QUE REPRESENTA EL SECTOR DE LA VIVIENDA EN EL PAÍS, EN ESTE SENTIDO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, TIENEN QUE APLICAR ESTOS RECURSOS DE MANERA INMEDIATA PORQUE MÁS ALLÁ DE LOS ORÍGENES PARTIDARIOS SUMANDO VOLUNTAD Y ESFUERZO, SI ES POSIBLE ACREDITAR QUE EN DEMOCRACIA SE PUEDE HACER EQUIPO, TAMBIÉN SABEMOS QUE EXISTE UN FENÓMENO GLOBAL DE DESACELERACIÓN ECONÓMICA, DICHO SEA DE PASO LO QUE LE ESTÁ SUCEDIENDO AHORITA A NUESTRO PAÍS VECINO DEL NORTE, ANTE LA NEGATIVA DE LOS REPUBLICANOS CON EL PRESIDENTE ESTÁ GOLPEANDO A MÉXICO PERO SABEMOS QUE MÉXICO ES PARTE Y QUE



127

ESTAS SITUACIONES GLOBALES Y ALGUNAS OTRAS ESPECÍFICAS DEL ENTORNO DOMÉSTICO EN PARTICULAR LA CONTRACCIÓN OBSERVADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA, ESTÁN GENERANDO UNA SITUACIÓN DE CRISIS, ANTE ESTA DESACELERACIÓN GLOBAL, ES EVIDENTE QUE EL ESTADO MEXICANO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER PARA ACELERAR EL CRECIMIENTO ADEMÁS DE LA PROPUESTA DE INCURRIR EN UN DÉFICIT MODERADO, MANEJABLE Y TRANSITORIO, EN 2013 Y 2014 SE PROPONE DE ESTA MANERA EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO ECONÓMICO A TRAVÉS DE DISTINTAS MEDIDAS QUE TOMARÁN EN CONJUNTO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, RECONOZCO LA SENSIBILIDAD QUE HA VENIDO MOSTRANDO EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, ASÍ COMO LA ATINADA GESTIÓN DEL GOBERNADOR CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL Y EN PARTICULAR DE NUESTRO ESTADO EN PRO DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA NUESTROS REPRESENTADOS, ESTO SE REFUERZA CON EL ANUNCIO DEL INCREMENTO DE MIL MILLONES DE PESOS ADICIONALES EN SUBSIDIOS QUE SE OTORGARÁN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA CONAVI, ASÍ COMO UN NUEVO IMPULSO DE LA OFERTA DE LA VIVIENDA AL INCREMENTAR DE 6 MIL A 18 MIL MILLONES DE PESOS LA LÍNEA DE CRÉDITO CONTRATADA PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN, EL TRABAJO COORDINADO QUE SE HA REALIZADO ENTRE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO, SIN DUDA ALGUNA HA SIDO



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

128

EL ATINADO Y ESTAMOS SEGUROS EN QUE ASÍ CONTINUARÁ PARA BENEFICIO DE TODOS LOS DURANGUENSES, ANTE LO ANTES EXPUESTO ME PRONUNCIO A FAVOR DEL PLAN PARA LA ACELERACIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO 2013 – 2014 ANUNCIADO COMO YA LO DIJE POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENRIQUE PEÑA NIETO Y QUE SERÁ DE GRAN IMPORTANCIA PARA LAS FAMILIAS DURANGUENSES, PORQUE ACCIONES COMO ESTAS VENDRÁN A CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS, PERO SOBRE TODO DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL MES DE OCTUBRE SE CONSIDERA A NIVEL MUNDIAL EL MES DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, MOTIVO POR EL CUAL, EL DÍA DE HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HACER ALGUNAS REFLEXIONES EN RELACIÓN A ESTE TEMA QUE TANTO AQUEJA A UN A NÚMERO IMPORTANTE DE MUJERES Y HOMBRES EN TODO EL MUNDO Y CLARO



129

EN EL CUAL NUESTRO PAÍS Y NUESTRA ENTIDAD NO SOMOS LA EXCEPCIÓN. EL CÁNCER DE MAMA CONSISTE EN UN CRECIMIENTO ANORMAL Y DESORDENADO DE LAS CÉLULAS DE LAS MAMAS. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SE ESTIMA QUE ALREDEDOR DE 84 MIL MILLONES DE PERSONAS MORIRÁN A CAUSA DE ESTA ENFERMEDAD ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2015. EN TODO EL MUNDO ESTE MES ES EL ELEGIDO PARA CONCIENTIZAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN ACERCA DEL CÁNCER DE MAMA. LO CUAL ES UNA BUENA OPORTUNIDAD PARA REFLEXIONAR Y APRENDER UN POCO MÁS ACERCA DE UNA DE LAS ENFERMEDADES QUE MÁS NOS AFECTAN. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), NOS ARROJAN QUE EL NÚMERO DE MUERTES A CAUSA DE ESTA ENFERMEDAD A NIVEL MUNDIAL VA EN AUMENTO, ESPECIALMENTE EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO, DONDE LA MAYORÍA DE LOS CASOS SE DIAGNOSTICAN EN FASES AVANZADAS. DE ACUERDO CON LOS DATOS DE ESTE ORGANISMO INTERNACIONAL, EL CÁNCER DE MAMA, QUE CAUSA MÁS DE 410,000 FALLECIMIENTOS CADA AÑO, REPRESENTA ALREDEDOR DEL 1,6% DE TODAS LAS MUERTES ENTRE LA POBLACIÓN FEMENINA MUNDIAL. AUNQUE LAS TASAS DE INCIDENCIA EN LOS PAÍSES DE ESCASOS RECURSOS AUMENTAN UN 5% ANUALMENTE. ASIMISMO, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, INDICA QUE LA DETECCIÓN PRECOZ DE ESTA ENFERMEDAD SIGUE SIENDO LA PIEDRA ANGULAR DE LA LUCHA CONTRA ESTE MAL, POR LO QUE RECOMIENDA A LAS MUJERES, ESPECIALMENTE A LAS DE MÁS DE 40 AÑOS, QUE SE HAGAN UN ESTUDIA DE MONOGRAFÍA AL AÑO. COMPAÑERAS Y



130

COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL CÁNCER, CAUSA DE MUERTE, NO ES UNA ENFERMEDAD, SON MUCHAS ENFERMEDADES QUE TRISTEMENTE CONOCEMOS, Y SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES SON TAN AMPLIAS COMO EL ALFABETO QUE UTILIZAMOS, VA DESDE LA A HASTA LA Z. EMPIEZA CUANDO LAS CÉLULAS NORMALES SE VUELVEN CANCEROSAS, LAS CÉLULAS CRECEN Y SE DIVIDEN PARA PRODUCIR OTRAS NUEVAS CONFORME EL CUERPO LAS NECESITA, PERO CUANDO EL PROCESO ORDENADO DE DIVISIÓN DE CÉLULAS PIERDE SU SECUENCIA NATURAL, CÉLULAS NUEVAS SIGUEN FORMÁNDOSE EN EL CUERPO A PESAR DE QUE ÉSTE YA NO LAS REQUIERE, ASÍ, LAS CÉLULAS VIEJAS NO MUEREN CUANDO DEBERÍAN HACERLO, PROVOCANDO LA FORMACIÓN DE UNA MASA DE TEJIDO, MASA A LA CUAL SE LE LLAMA TUMOR, EL CUAL PUEDE SER BENIGNO O MALIGNO, ESTE ÚLTIMO, ES CANCEROSO. LAS CÉLULAS EN ESTOS TUMORES PUEDEN INVADIR EL TEJIDO A SU ALREDEDOR Y DISEMINARSE A OTROS ÓRGANOS, HECHO CONOCIDO COMO METÁSTASIS. LOS DATOS DE LAS INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DEMUESTRAN LOS TIPOS DE CÁNCER QUE MÁS AFECTAN AL PAÍS, EN MÉXICO DONDE NO SE HA PUESTO SUFICIENTE ATENCIÓN A ÉSTE PROBLEMA DE SALUD EMERGENTE, EL CÁNCER DE MAMA ES DESDE EL 2006 EL QUE MÁS MUERTES Y DISCAPACIDADES PROVOCA, POR ENCIMA DEL CERVICOUTERINO, Y DÍA A DÍA SE PRESENTAN MÁS CASOS DE HOMBRES CON AFECTACIONES DE CÁNCER DE PULMÓN Y PRÓSTATA. HAGAMOS CONCIENCIA NO SOLAMENTE ESTE MES, SINO TODOS LOS MESES DEL AÑO Y NO DEJEMOS PASAR POR INADVERTIDO,



131

QUE EXISTEN ALREDEDOR DE 100 TIPOS DE CÁNCER QUE PUEDEN AFECTARNOS A TODOS, ES NUESTRA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA, COMO LEGISLADORES DE ESTA ENTIDAD, UNIRNOS Y GENERAR LOS CONSENSOS COMO PERSONAS, MÁS QUE COMO PARTIDOS, EN OTORGARLE A LOS DURANGUENSES LA OPORTUNIDAD DE PREVENIRLO A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN DE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN; LA CAPACITACIÓN ADECUADA DE LAS PLANTILLAS DE MÉDICOS Y ENFERMERAS DE LAS INSTANCIAS DE SALUD; HACER ACCESIBLE LA INFORMACIÓN QUE AYUDE A DETECTAR LOS SÍNTOMAS A TIEMPO, CONSTITUYEN EL PRIMER PASO DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS. ¡SEAMOS JUSTOS! PENSEMOS UN MINUTO EN LAS Y LOS DURANGUENSES QUE NOS OTORGARON SU APOYO A TRAVÉS DEL VOTO, Y HOY ESTAMOS AQUÍ GRACIAS A ELLOS, NO DESHONREMOS ESA CONFIANZA. DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO CENSO POBLACIONAL REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA, EN PROMEDIO MUEREN DIARIAMENTE EN NUESTRO PAÍS CERCA DE 11 MUJERES POR CÁNCER CERVICOUTERINO Y DE MAMA, E IGUAL NÚMERO DE HOMBRE POR CÁNCER DE PULMÓN, ASIMISMO, 13 HOMBRES FALLECEN POR CÁNCER DE PRÓSTATA CADA 24 HORAS. EN NUESTRA ENTIDAD EN EL 2008 EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA ATENDIÓ A 109 PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA RECIÉN DIAGNOSTICADAS; PARA EL AÑO SIGUIENTE LA CIFRA CRECIÓ HASTA 129 CASOS. A PARTIR DE ENTONCES SE HA MANTENIDO EL PROMEDIO ANUAL DE CASOS DE CÁNCER DE MAMA; EN EL 2010 FUERON 121 PACIENTES DE PRIMERA



132

VEZ Y EN 2011 DISMINUYÓ A 116 CASOS. EL AÑO 2012 CERRÓ CON 124 PACIENTES ATENDIDAS POR PRIMERA VEZ EN EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA; EN LO QUE VA DE ESTE AÑO SUMAN YA 36 PACIENTES. EN LAS ÚLTIMAS CINCO DÉCADAS, LA TENDENCIA DE MUERTES PREMATURAS POR CÁNCER DE MAMA HA AUMENTADO DE MANERA CONSIDERABLE, ACTUALMENTE, ALREDEDOR DEL 60% DE LOS DECESOS OCURRE EN MUJERES QUE TIENEN ENTRE 30 Y 59 AÑOS Y AFECTA A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES. EL CÁNCER DE MAMA NO ES PRIVATIVO SÓLO DE LAS MUJERES, TAMBIÉN LOS HOMBRES PUEDEN PADECER ESTA ENFERMEDAD, DONDE DE CADA 100 CASOS REPORTADOS, UNO CORRESPONDE AL SEXO MASCULINO, Y SU DETECCIÓN SÓLO ES A TRAVÉS DEL DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y LA EDAD PROMEDIO DE FALLECIMIENTO ES DE 50 AÑOS. QUÉ FUTURO LE ESTAMOS HEREDANDO A NUESTRAS NUEVAS GENERACIONES, EL CÁNCER INFANTIL SE HA CONVERTIDO TAMBIÉN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE DESPUÉS DE LOS ACCIDENTES COMUNES, DONDE SÓLO EL 80 POR CIENTOS DE LOS PACIENTES SE RECUPERAN, PERO QUEDAN EXPUESTOS A LA NECESIDAD DE UNA TERAPIA INTEGRAL QUE LES PERMITA, JUNTO CON SUS PADRES, REINCORPORARSE A LA SOCIEDAD, Y ENFRENTAR LA DISCRIMINACIÓN POR EL SOMETIMIENTO A QUIMIOTERAPIAS, Y CON EL MIEDO DE QUE EN SU EDAD MADURA PUEDA VOLVERSE A PRESENTAR LA MALFORMACIÓN DE CÉLULAS CANCERÍGENAS. NO OBSTANTE LA SITUACIÓN DE SALUD, EN NUESTRO PAÍS NO TENEMOS UN REGISTRO CONFIABLE DEL CÁNCER, POR LO QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE



133

DEBE VOLVERSE UNA PRIORIDAD PARA LAS AUTORIDADES DES SALUD. EL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO MEXICANO NO CUENTA CON LOS SERVICIOS SUFICIENTES PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EN ESPECIAL A LA COBERTURA CON MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE. A LO ANTERIOR PODEMOS SUMARLE QUE DIFERENTES INVESTIGACIONES HAN DEMOSTRADO QUE EL 90% DE LAS MUJERES SON QUIENES IDENTIFICAN EL PADECIMIENTO, Y SOLO EL 10% DE LOS CASOS SON DETECTADOS EN LA PRIMERA ETAPA. EL HECHO DE QUE SÓLO EL 30% DE LAS MUJERES REALICEN LA AUTOEXPLORACIÓN OBLIGA A QUE SE EJECUTEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL CONTENIDO E INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS QUE FOMENTEN SU CONOCIMIENTO Y ORIENTEN A LAS MUJERES A REALIZAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS. LO ANTERIOR DEBE LLAMAR A NUESTRA ATENCIÓN POR CONOCER LOS COSTOS Y EL GASTO QUE REALIZA EL GOBIERNO EN SU TRATAMIENTO Y COMBATE, YA QUE, DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DISTINTAS ASOCIACIONES CIUDADANAS QUE AFRONTAN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER, EL TRATAMIENTO ANUAL PARA UNA MUJER CON CÁNCER CERVICOUTERINO EN EL IMSS ES DE APROXIMADAMENTE 10 MIL 500 PESOS, MIENTRAS QUE ESTE MISMO SERVICIO OTORGADO VÍA EL SEGURO POPULAR GENERA UNA EROGACIÓN DE CERCA DE LOS 45 MIL PESOS. RESPECTO AL CÁNCER DE MAMA, EN EL SEGURO POPULAR EL TRATAMIENTO ANUAL TIENE UN COSTO DE CERCA DE LOS 200 MIL PESOS, MIENTRAS QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EROGA SOLAMENTE 9 MIL PESOS. POR TODO LO ANTERIORMENTE



134

EXPUESTO ES IMPORTANTE QUE SE TOME EN CUENTA DE FORMA INDIVIDUAL Y COLECTIVA LAS SIGUIENTES PRECISIONES.

- PARA DESCUBRIRLO Y ATENDERLO A TIEMPO ES NECESARIO ACUDIR A REVISIÓN MÉDICA UNA VEZ AL AÑO.
- TENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (EVITA HÁBITOS NOCIVOS COMO FUMAR O BEBER) PUEDE DISMINUIR EL RIESGO DE PADECER CÁNCER DE MAMA.
- ES IMPORTANTE AUTOEXPLORARSE Y ANTE CUALQUIER CAMBIO ACUDIR AL MÉDICO. ¡DETECTARLO A TIEMPO SALVA VIDAS!
- ¡ACTUAR A TIEMPO, SALVARÁ MUCHAS VIDAS! LLEVAR UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA, REALIZAR EJERCICIO, OBSERVAR, TOCAR, ACUDIR AL CENTRO DE SALUD PARA QUE TE EFECTÚEN UNA MASTOGRAFÍA ES SIN DUDA SINÓNIMO DE SALUD.
- SI EN TU ENTORNO TIENES ANTECEDENTES FAMILIARES QUE TUVIERAN CÁNCER DE MAMA, ESTÁS EN RIESGO DE PADECER ESTA ENFERMEDAD.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL CÁNCER DE MAMA ES UN MAL SILENCIOSO QUE CONSTITUYE UNA GRAVE AMENAZA PARA LA SALUD DE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS. ES POR ESTA RAZÓN QUE SE DEBE DE ACTUAR DE MANERA URGENTE, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS, PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD QUE INCLUYAN AL CÁNCER DE MAMA COMO UNA PRIORIDAD. UN GRAVE PROBLEMA SOCIAL QUE SIN LUGAR A DUDAS NO ES MOTIVO DE CONMEMORACIÓN, NI MUCHO MENOS DE RECORDAR LAMENTABLES CIFRAS. SINO POR EL CONTRARIO DEBE DE SER UN MOTIVO PARA QUE EN UNIDAD Y CON UNA COMPROMISO SOCIAL Y HUMANO DE FRENTE CON LA CIUDADANÍA, COADYUVEMOS



**OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 03 DE 2013
(11:00 HORAS).

135

DESDE ESTE PODER LEGISLATIVO CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNOS CORRESPONDIENTES EN ESTE TEMA Y LOGRAR QUE EN NUESTRO PAÍS Y MAS AUN EN NUESTRO ESTADO, GANEMOS ESTA IMPORTANTE LUCHA, CONTRA ESTE GRAVE MAL QUE NOS AFECTA COMO SOCIEDAD Y POR CONSIGUIENTE LOGRAR MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTO A LA ASAMBLEA ¿SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN?.

PRESIDENTE: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, HABIÉNDOSE AGOTADO LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES (8) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
PRESIDENTE**

**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO**

**DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA
SECRETARIA**